



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-14230208- -APN-DNDUYV#ME ANEXO Convocatoria 2017 "Universidad, cultura y sociedad"

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2017

UNIVERSIDAD, CULTURA Y SOCIEDAD

1. FUNDAMENTACIÓN

El sistema universitario argentino se constituye en base a tres funciones sustantivas; la docencia, la investigación y la extensión; ésta última se caracteriza por ser la que promueve la creación y fortalecimiento del vínculo entre la universidad y la sociedad. Como práctica colectiva y dialógica, la extensión, pone en juego a diversos actores comunitarios, institucionales y universitarios, en pos de proveer soluciones a problemáticas sociales concretas. Desde una construcción mutua y recíproca entre academia y comunidad, se orienta la producción de conocimientos, en razón de las necesidades de la población, en cada tiempo y lugar determinado.

“La comunidad académica considera que la extensión no refiere al solo acto de transferir los resultados de la producción científica a la sociedad, sino ‘producir’ en función de las problemáticas y demandas que surgen en la vinculación de la Universidad con la sociedad, por lo que debe realizarse en el marco de un proceso dialéctico en el que la sociedad y universidad se enriquezcan mutuamente nutriéndose con nuevos conocimientos y nuevos problemas a investigar” según se expresa por Resolución del CIN [\[1\]](#).

Es entonces que resulta necesario que los trayectos formativos de los estudiantes se vean atravesados por este tipo de prácticas, que les posibiliten articular la teoría con la práctica, desarrollar abordajes de campo, reflexionar desde las experiencias concretas y vivenciales, construir un pensamiento crítico de la propia profesión, al tiempo que forjar aptitudes de compromiso con la comunidad y sus problemáticas. Trabajar en busca de soluciones innovadoras, pensar desde situaciones concretas, constituir equipos interdisciplinarios, implementar proyectos, y sistematizar experiencias, define y propicia una forma de construir conocimientos de alta relevancia social y académica.

Por su parte, la tríada docencia, investigación y extensión posibilitan una visión de la integralidad desde la que se enmarcan gran parte de las universidades de nuestro país en la actualidad, y que resulta menester acompañar. Asimismo, el camino de la integración de funciones y la implementación de acciones y

proyectos desde enfoques y métodos afines, promueve una lógica de la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad en los ámbitos universitarios, entendiendo a esta como aspecto nodal de las formaciones profesionales y la creación de nuevos conocimientos.

Es función del Ministerio de Educación, a través de sus políticas públicas y educativas, promover la generación y multiplicación de estas prácticas en el ámbito universitario en pos de su revalorización y jerarquización. En este sentido, la presente convocatoria se enmarca en dicha tarea y objetivo.

2. OBJETIVO PRIMARIO

Fomentar el desarrollo de proyectos extensionistas en todas las universidades del país, conformados por equipos interdisciplinarios, para que aporten, a través de sus conocimientos y prácticas académicas, soluciones a las diversas problemáticas del entorno social, cultural y productivo.

2.1 OBJETIVOS SECUNDARIOS

- Impulsar proyectos de Extensión Universitaria orientados a buscar soluciones de alto impacto para la comunidad donde se inscriben.
- Fomentar instancias de sistematización y producción de conocimientos con acuerdo social y relevancia académica.
- Promover acciones de desarrollo local y regional a través de la extensión universitaria, que contemplen la integración social y cultural en el ámbito local y regional.
- Jerarquizar la función de la extensión universitaria, vinculándola con las otras funciones de la universidad (docencia, investigación y vinculación tecnológica).
- Enriquecer la trayectoria académica de los estudiantes universitarios mediante la aplicación de sus conocimientos disciplinares sobre problemáticas de su entorno social y productivo.

3. TEMAS DE LA CONVOCATORIA

3.1 LÍNEAS TEMÁTICAS:

Los ejes temáticos, detallados a continuación, reflejan la visión estratégica desde la cual la DNDUyV acompaña el desarrollo nacional, con un enfoque federal y atendiendo aquellos temas que promueven mejoras en la calidad de vida de la población.

Los mismos se presentan de manera enunciativa, no excluyente. Cada equipo podrá seleccionar la línea que considere pertinente, con su correspondiente justificación.

- Ambiente y Ecología

Reciclaje / Reutilización / Reducción de residuos

Procesos productivos sustentables

Energías

Educación ambiental

- Hábitat Saludable

Ciudades inteligentes

Medios alternativos de transporte

Ciencias de la Salud

- **Industrias Creativas**

Arte y cultura

Diseño

Innovación y nuevos soportes

- **Comunicación y Educación**

NTICx

Prácticas comunicacionales

Nuevos soportes

Innovación y desarrollo educativo

- **Desarrollo Local**

Fortalecimiento de cadenas productivas locales

Emprendimientos de la economía social

Capacitación en oficios

- **Otros**

3.2 ESTADÍO DE LOS PROYECTOS

En función de contemplar las trayectorias extensionistas de cada equipo presentante y prever acciones acordes al estado de desarrollo de los mismos, para la presente convocatoria los proyectos se enmarcarán en dos grandes categorías: NUEVAS INICIATIVAS y PROYECTOS CON TRAYECTORIA.

CATEGORÍA “NUEVAS INICIATIVAS”:

- Incluye todos aquellos proyectos nuevos, integrados por equipos de trabajo recientemente constituidos o sin experiencia previa.
- Las propuestas que se enmarquen en esta categoría deberán prever acciones de capacitación y fortalecimiento del equipo y de las diversas etapas de implementación.

CATEGORÍA “PROYECTOS CON TRAYECTORIA”:

- Incluye todos aquellos proyectos en desarrollo o con trayectoria y experiencia previa en la extensión universitaria.
- Las propuestas que se enmarquen en esta categoría deberán prever instancias de sistematización de la experiencia.

Al momento de realizar la inscripción a la convocatoria y carga del formulario de presentación, cada proyecto deberá consignar la categoría en la cual se inscribe. La elección debe estar previamente consensuada con el Secretario de Extensión Universitaria de la Unidad Académica pertinente y su par en el ámbito rectoral (dado que se promoverán instancias de articulación entre las categorías de presentación y las áreas de gestión de la universidad). La inscripción del proyecto en una categoría no correspondiente, quedará bajo total responsabilidad del Director del Proyecto y puede implicar instancias de desestimación o descalificación de la propuesta.

4. DESTINATARIOS

Universidades públicas nacionales y provinciales debidamente acreditadas.

5. DIRECTORES DE PROYECTO

Los directores de proyectos corresponden a la Universidad Convocante y deberán ser aquellos que coordinen y dirijan en forma integral y efectiva la formulación y ejecución del proyecto. Podrán ser directores de proyectos: secretarios/as de Extensión Universitaria (o función equivalente), titular de cátedra, adjuntos, asociados o jefes de trabajos prácticos.

El director de proyecto será el responsable ante la SPU de toda comunicación, información, solicitud, o consulta como consecuencia de la ejecución del mismo, exceptuando los casos en los que se especifique la intermediación de la Secretaría de Extensión Universitaria o similar correspondiente de cada institución universitaria.

Cada director no podrán dirigir más de un (1) proyecto en la actual convocatoria, ni en otras convocatorias a proyectos del Área de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica (La Universidad se Proyecto 2017 y Universidades Agregando Valor 2017).

5.1. PROYECTOS PRESENTADOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

Los directores de proyecto que adeuden rendiciones o informes finales de convocatorias anteriores, pertenecientes al Área de Extensión universitaria y Vinculación Tecnológica, no podrán presentarse a esta convocatoria hasta no regularizar su situación.

Las convocatorias referidas en esta instancia son:

Universidad Estado y Territorio N°15 - SPU 3272/13

Universidad Estado y Territorio N°22 - SPU 4646/14

Universidad Estado y Territorio N°22 ampliatoria - SPU 3408/15

6. INSTITUCIÓN VINCULANTE

Es condición excluyente la participación de al menos una (1) institución vinculante. La misma podrá ser: organismos públicos nacionales, provinciales o municipales; organizaciones sociales; fundaciones, asociaciones, cooperativas, sociedades de fomento, entre otras. La participación de la misma en el proyecto, se formalizará a través de una carta compromiso o acta acuerdo, que deberá contemplar dos requisitos excluyentes:

- a) La designación de un (1) responsable de la institución vinculante encargado de llevar adelante el vínculo con la universidad (se deberán brindar datos de contacto del mismo).
- b) La especificación por parte de la institución vinculante (incorporado en el documento aval) de: la problemática identificada a trabajar y el impacto esperado mediante la implementación del proyecto.

7. CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN

7.1. ARTICULACIÓN ACADÉMICA

En esta instancia deberá tenerse en consideración la participación de Cátedras pertenecientes a la Unidad Académica del proyecto presentarse. En este sentido, según la categoría del proyecto se requerirá:

- Para PROYECTOS CON TRAYECTORIA: la participación de al menos dos (2) Cátedras como requisito excluyente.
- Para NUEVAS INICIATIVAS: No hay un mínimo de Cátedras participantes como requisito excluyente, pero su incorporación al proyecto será ponderado en la evaluación.

7.1.1 Participación de las Cátedras: se entiende por participación las siguientes acciones:

- Dotar al proyecto de forma explícita de diversos aportes disciplinares.
- Que las Cátedras se retroalimenten con los producidos de los proyectos.
- La incorporación como parte de la currícula de las Cátedras, la participación en proyectos de Extensión Universitaria, en términos de prácticas vivenciales o trabajo de campo.

7.2. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Deberá considerarse para ambas categorías de proyectos la participación de al menos cuatro (4) estudiantes universitario, como requisito excluyente. Asimismo, se deberá especificar el rol y participación que tendrá cada uno de ellos dentro del proyecto. Se valorará con especial atención la conformación multidisciplinar del equipo de trabajo.

7.3. CAPACITACIÓN

Para NUEVAS INICIATIVAS: se deberán desarrollar instancias de capacitación del equipo según las necesidades evidenciadas. Se identifican tres aspectos generales:

- Contenidos específicos: orientados a la capacitación de la totalidad del equipo en los temas de incumbencia propios del proyecto, que se determinarán por la problemática y contexto a abordar.
- Formulación de propuestas: refiere a todas aquellas cuestiones que deben considerarse al momento de formular e implementar un proyecto de extensión universitaria; marco lógico, diagnóstico, objetivos, indicadores, cronograma de acciones, presupuesto, rendiciones, evaluación, registros, informe técnico, etc.
- Extensión Universitaria: refiere a capacitaciones en torno a la extensión como función sustantiva de la universidad, a su vínculo con la docencia e investigación (integración de funciones) y a las posibilidades que brinda para fortalecer, tanto las aptitudes profesionales, como el rol social de la universidad.

Para PROYECTOS CON TRAYECTORIA: No se requerirán instancias de formación o capacitación del equipo como requisito excluyente, pero su incorporación al proyecto será ponderado de manera positiva en la evaluación.

7.4. CIERRE DEL PROYECTO

Aquellos proyectos aprobados y financiados en la presente convocatoria se considerarán cerrados una vez que cumplan las siguientes etapas:

1. Evaluación de las actividades y resultados obtenidos.

2. Rendición de gastos realizados.
3. Presentación de Informe Técnico: es el registro de todo lo ocurrido durante la implementación de la propuesta.
4. Presentación de un Trabajo Académico que podrá adoptar formato de paper, workingpaper, ensayo, ponencia, estudio de casos, etc.

Para el desarrollo, tanto del Informe Técnico como del Trabajo Académico, se proveerán desde la DNDUyV instrumentos de producción y formatos de entrega de los mismos.

Las propuestas de la categoría PROYECTOS CON TRAYECTORIA deberán completar hasta la instancia 4 (inclusive) como requisito inapelable.

Las propuestas de la categoría NUEVAS INICIATIVAS podrán realizar la producción requerida en la etapa 4 de forma opcional. Aquellos proyectos que decidan embarcarse en esta etapa, serán ponderados de forma positiva en posteriores convocatorias y evaluaciones.

8. MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO

El monto máximo que podrá ser solicitado por cada proyecto tiene correspondencia con la Categoría en la que este se inscriba. En este sentido, se establece:

Monto máximo de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$80.000): para aquellos proyectos que se inscriban en la Categoría NUEVAS INICIATIVAS.

Monto máximo de PESOS NOVENTA MIL (\$120.000): para aquellos proyectos que se inscriban en la Categoría PROYECTOS CON TRAYECTORIA.

Se valorará con especial atención la adecuación del monto solicitado a la necesidad del proyecto, a los requisitos de presentación, a las líneas temáticas previstas, a los criterios de evaluación, entre otras consideraciones.

9. APORTES DE LA CONTRAPARTE

Los proyectos deberán contar con un aporte de contraparte a cargo de la institución universitaria, que consistirá en el financiamiento efectivo de las actividades propuestas en una proporción no inferior al TREINTA POR CIENTO (20%) del monto solicitado a la SPU. El mismo podrá consistir en recursos humanos, infraestructura y equipamiento, exceptuándose gastos corrientes. Se resalta que el dimensionamiento de dicha variable es altamente ponderado en la instancia de evaluación de los proyectos. También podrán imputarse los aportes que realicen otros actores involucrados en las propuestas presentadas.

10. RUBROS DE FINANCIAMIENTO

El monto total de financiamiento solicitado deberá presentarse de forma detallada.

Para el detalle presupuestario, los gastos a financiar por esta Convocatoria deberán estar inscriptos en los siguientes rubros:

Inciso 1 – Gastos en personal: Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia, y cualquier gasto en concepto de servicios extraordinarios recibidos por agentes del Estado. A modo de ejemplo: horas extras o adicionales salariales, que estén específicamente dedicados a la participación en el Proyecto.

Inciso 2 - Bienes de consumo: A modo de ejemplo, materiales, bienes y suministros consumibles. Por su

naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto. El combustible se incluye en este inciso.

Inciso 3 – Servicios no personales. A modo de ejemplo, arrendamiento de equipos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y similares. Los pasajes y viáticos se incluyen en este inciso.

Inciso 4 – Bienes de Uso. A modo de ejemplo, equipamiento, bienes muebles durables e inventariables. Será incorporada al patrimonio universitario. Deberá fundamentarse la vinculación entre dicha adquisición con la participación de la Institución Universitaria en el Proyecto.

Inciso 5 – Transferencias. A modo de ejemplo, pago de beneficio económico a estudiantes o graduados, por la dedicación al Proyecto, becarios, pasantes, etc. La modalidad de selección, importe y forma de pago de la Beca será definida por la Universidad.

Los fondos solicitados para equipamiento no podrán superar el 20% del monto solicitado a la SPU.

11. GASTOS NO ADMITIDOS

No se admitirán en los presupuestos gastos que se apliquen a gastos corrientes propios de la universidad (luz, gas, teléfono, etc.), infraestructura, recursos humanos del personal estable de la universidad.

12. CANTIDAD DE PROYECTOS

No se ha establecido, para la presente convocatoria, una restricción a la cantidad de proyectos a presentar por Universidad o Unidad Académica. Sin embargo, cada Director de Proyecto, podrá presentar un (1) solo proyecto bajo su titularidad. Del mismo modo, no serán considerados aquellos proyectos que se presenten para obtener financiamiento en más de una convocatorias del Área de Vinculación Tecnológica y Extensión Universitaria (solo las convocatorias a proyectos Universidades Agregando Valor y Universidad, Cultura y Sociedad), quedando especificado bajo responsabilidad del Director, a modo de declaración jurada, en el aval del proyecto presentado. En el caso de no cumplir dicha condición, todos los proyectos presentados por dicho Director serán excluidos.

13. IMPORTES MÍNIMOS PARA SOLICITUD DE COTIZACIONES

Se establece para la presente convocatoria, que sólo los gastos individuales superiores a PESOS TRES MIL (\$3.000) deberán contar con tres cotizaciones, de acuerdo al Anexo I, “Aspectos Formales” inciso “g” y a la planilla “Cuadro comparativo de cotizaciones” del Anexo IV, todo ello correspondiente a la Resolución SPU N° 2260/10. Esta obligación no rige para servicios personales, servicios profesionales, transferencias (como el caso de becarios) y aquellos que, excepcionalmente, resulten de imposible cumplimiento, previa autorización de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO. Los gastos individuales que no cumplan con estos requisitos, no serán admitidos en las rendiciones. Los gastos de pasajes aéreos y combustible, se deberán ajustar a las estipulaciones de los Decreto Nacionales Nros. 1189/12 y 1191/12.

14. TRANSFERENCIA DE FONDOS

La transferencia se realizará en uno o más pagos, con posterioridad a dictarse el acto administrativo de aprobación de proyectos y en forma previa al inicio de la ejecución de los proyectos. En el caso de realizar la transferencia en dos o más pagos, podrá ser solicitado antes de la transferencia de los pagos restantes la rendición de los fondos ya transferidos y el informe técnico del grado de avance del proyecto según la Resolución SPU N° 2260/10.

No se requerirá la suscripción de un Convenio especial con posterioridad a la aprobación de los proyectos. Los fondos serán transferidos a las Universidades de acuerdo a los importes que apruebe la SPU, y serán administrados por los responsables que se indiquen en cada caso.

15. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE PRESUPUESTOS

- a) Los proyectos deberán ser congruentes entre las actividades a realizar y el presupuesto a solicitar a la SPU. Se valorará especialmente la formulación de presupuestos equilibrados, consistentes entre objetivos, actividades y metas, detallados en metas físicas, con la debida y pertinente apertura de ítems.
- b) Los gastos en combustible deberán ser moderados, y adecuadamente justificados.
- c) No obstante no requerirse una comparación con parámetros de mercado, deberán ser razonables entre los productos finales y el costo, especialmente al tratarse de fondos públicos.
- d) Los proyectos establecerán un presupuesto estimado de gastos. En caso que durante la ejecución del mismo, se requiera ajustar los destinos de los importes de cada rubro, deberán requerirlo por nota escrita, la cual podrá ser aprobada, de considerarse pertinente, por el Área de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica. No se podrá modificar el importe total asignado a cada Proyecto.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución de DOCE MESES (12), contados a partir de la transferencia realizada por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Una vez aprobados los proyectos, a través de Resolución de la SPU, las instituciones universitarias podrán comenzar la ejecución de los proyectos con recursos propios, si aún no hubieran recibido los fondos correspondientes, gastos que luego serán reconocidos al momento de la rendición de los mismos.

17. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO, podrá visitar los equipos de trabajo o pedir informes parciales según lo requiera conveniente.

18. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

18.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una “Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos” que a tal efecto convocará la DNDUyV, a través del Área de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica.

La citada Comisión estará integrado por un cuerpo de expertos, convocados de forma pública y seleccionados según sus antecedentes académicos y las incumbencias temáticas requeridas por la convocatoria. Posterior a la etapa de presentación de proyectos, se constituirá la Comisión, para que realice las tareas de evaluación y selección de las propuestas. Finalizado todo el mencionado proceso, los evaluadores recibirán el estipendio correspondiente por la tarea realizada, que se establecerá según la cantidad de proyectos relevados y tareas abordadas por cada integrante de la Comisión.

18.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación para la selección de proyectos de extensión universitaria, ejercerá sus funciones de acuerdo con los criterios que a continuación se detallan:

A. PERTINENCIA

1. Adecuación temática, con la correspondiente fundamentación conceptual.
2. Presencia de institución vinculante: grado pertinencia de la articulación, evidenciación de las posibilidades efectivas de construcción de soluciones o aportes, pertinencia del impacto esperado.
3. Composición heterogénea del equipo (multiclaustro, multidisciplinaria y preferentemente multiactoral -con integración de actores externos-). Se prestará especial atención a la multidisciplinaria del equipo de trabajo.
4. Propuesta interdisciplinaria: grado de articulación y complementación entre las disciplinas aportantes e intervinientes.
5. Adecuación a la cantidad de estudiantes participantes requerida. Nivel de pertinencia de las disciplinas a las que pertenecen y tareas asignadas dentro del proyecto.
6. Adecuación a los requisitos preestablecidos para cada categoría.
 - 6.1 Capacitación: grado de desarrollo de la propuesta a implementar.
 - 6.2 Sistematización: grado de desarrollo de la propuesta a implementar.
 - 6.3 Articulación con cátedras: Adecuación a la cantidad de cátedras requeridas por categoría. Nivel de pertinencia de las mismas.

B. RELEVANCIA

1. Identificación de la problemática concreta a resolver.
2. Contribución a la resolución del problema.
3. Contribución al desarrollo local y/o regional.
4. Contribución a la generación de nuevas formas de conocimiento y/o nuevas investigaciones y/o innovaciones curriculares: grado de especificación de los aportes disciplinares se realizan para la resolución del problema, desde los ámbitos académicos específicos de los participantes del proyecto.

C. SOSTENIBILIDAD

1. Explicitación de las condiciones de sostenibilidad del proyecto.
2. Concordancia entre la propuesta y el esquema presupuestario propuesto.
3. Consideración del cuidado del ambiente y entorno natural de la comunidad a donde van dirigidas las acciones del proyecto.
4. Proyección a futuro de la propuesta.

D. CONSISTENCIA

1. Cumplimiento de los aspectos formales del proyecto: redacción y formulación.

2. Objetivos: correcta enunciación y consistencia.
3. Consistencia presupuestaria.
4. Aportes teóricos y metodológicos: planteo acorde al proyecto y consistente académicamente.
5. Integrantes: tareas claras, pertinentes y justificadas para cada uno de los integrantes del equipo.
6. Coherencia global: entre los objetivos, procedimientos, recursos, productos, instrumentos de medición y resultados esperados.
7. Integración de funciones: capacidad para articular la función de extensión con la investigación y la docencia y especificar los aportes que cada una ofrezca al cumplimiento del proyecto. Se valorará especialmente la claridad en la explicitación de los mecanismos previstos para esta integración.

19. OBSERVACIONES Y REFORMULACIONES

La Comisión procederá a evaluar cada uno de los proyectos presentados. Podrá realizar observaciones y requerir reformulaciones parciales, a su exclusivo criterio, de forma previa a emitir un dictamen final.

Asimismo, la Comisión tiene la facultad de adecuar el presupuesto global de los proyectos, en caso de considerarlo razonable (de carácter inapelable). En estos casos, se comunicará la decisión a los Directores.

Por su parte, la DNDUyV realizará un seguimiento constante del proceso de evaluación y de los dictámenes emitidos por el Comité. En este sentido, si el Comité lo solicitara o frente a alguna anomalía o inconveniente ocurrido con algún proyecto, la DNDUyV tendrá la posibilidad de solicitar la re-evaluación del mismo de considerarlo necesario, previo a la emisión de un dictamen final, la cual podrá realizarse por otro/s miembros del Comité o por integrantes del equipo de trabajo de la propia Dirección.

20. CONSTITUCIÓN DE LAS NÓMINAS DE EVALUACIÓN

Los proyectos evaluados se clasificarán principalmente en tres categorías: No Admitidos, Admitidos No Aprobados y Admitidos Aprobados. Dentro del conjunto de proyectos Admitidos Aprobados, y según el orden de mérito que los mismos constituyan en relación al puntaje otorgado por la evaluación, se considerará una tercer nómina, regida por el presupuesto previsto para la convocatoria, que integrará a los FINANCIADOS. Esta nómina la compondrán la mayor cantidad de proyectos Aprobados posibles, dentro de lo que permita el presupuesto previsto. Los Aprobados pero NO financiados, son plausibles de ser financiados en instancia ampliatoria si lo hubiere, según el mismo orden de mérito.

21. CONSULTAS, APELACIONES Y DEVOLUCIONES

La decisión del Comité Evaluador es inapelable y no contempla instancia de revisión una vez emitido el dictamen.

Los Directores de Proyecto, podrán solicitar información en torno a la categoría en la que quedó enmarcado su proyecto (No Admitido, Admitido No Aprobado, Admitido Aprobado, Admitido Aprobado Financiado), pero no podrán solicitar devoluciones exhaustivas y particularizadas de los causales de desestimación de su propuesta dado el caudal de proyectos participantes de la Convocatoria. El procedimiento de solicitud de esta información u otras consultas, deberá realizarse de forma conjunta a través de la Secretaría de Extensión Universitaria o similar correspondiente de su universidad.

Los Directores de Proyectos no podrán solicitar de forma particularizada la información referida, sino a través de la dependencia correspondiente de su universidad, quien deberá unificar todas las consultas y remitirlas a la DNDUyV.

Las consultas tendrán un plazo de hasta DOS (2) meses después de emitido el dictamen de aprobación de proyectos, para poder realizarse.

22. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE PROYECTO

- a) La falta de presentación de la documentación en papel, en el plazo establecido.
- b) La no adecuación a alguno de los criterios, categorías y condiciones establecidos en la presente convocatoria.
- c) La presentación de documentación incompleta, la ausencia de avales requeridos, la presentación del proyecto en un formato diferente al establecido, o cualquier otra falta de adecuación a las bases de la convocatoria, como proyectos que no se ajusten a los temas de la misma, el incumplimiento de los montos máximos a solicitar, plazo, etc.
- d) La presentación de presupuestos desproporcionados entre actividades, resultados y gastos.
- e) La presentación del mismo proyecto en otras Convocatorias de la SPU destinadas al financiamiento del sistema universitario.
- f) **NO ADMITIDOS:** Todos los proyectos presentados en la Convocatoria deben aplicar a la categoría de “extensión universitaria”. Aquellos proyectos que se presenten, que correspondan a funciones tales como investigación, vinculación tecnológica u otras, y no cumplan este requisito mínimo indispensable, serán directamente desestimados en carácter de “No Admitidos”, sin poder acceder a otras instancias posteriores de evaluación.
- g) No serán admitidos los proyectos cuyos directores/as Los Directores de Proyecto de adeuden rendiciones o informes finales de Convocatorias anteriores pertenecientes a la SPU, de acuerdo a los estipulado en la sección “Directores de proyecto” de estas bases. no podrán presentarse a esta convocatoria hasta no regularizar su situación.

23. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

23.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Todas los que participen en esta convocatoria aceptan las bases para la presentación de proyectos de extensión universitaria, la selección y las resoluciones de la Comisión que juzgarán en instancia única y no serán susceptibles de recurso alguno. El **ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA** comunicará a las instituciones universitarias cuyas propuestas hayan sido seleccionadas sobre las condiciones particulares para la ejecución de los proyectos.

23.2. SEGURO

Las universidades son responsables por la ejecución con el debido cuidado, de acuerdo a las normas vigentes, y se comprometen a contratar los seguros correspondientes, en protección de eventuales daños personales o patrimoniales.

24. AVALES NECESARIOS

Todos los proyectos deberán presentar el **AVAL** firmado por el Rector o Rectora y él o la responsable de la Secretaría de Extensión Universitaria o equivalente de su universidad, también deberán incluir la Carta Compromiso de la institución vinculante. Ambos documentos, serán emitidos de forma automática por la plataforma SIU de carga destinada a tal fin. Cualquier omisión o modificación en su presentación, puede generar la desestimación del proyecto.

25. RENDICIONES DE CUENTAS

El proyecto deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas, conforme lo dispuesto por la Resolución SPU N° 2260/10 y sus modificatorias.

26. CONDICIONES DE DIFUSIÓN

Las universidades se obligan a incluir los isologos oficiales en cualquier material impreso o digital que se difunda relacionado con el proyecto financiado por la SPU, como también la mención de los organismos correspondientes en la difusión que se realice hacia los medios de comunicación.

27. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El AREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA fijará la fecha de inicio y cierre de presentación de proyectos on-line. La carga online se realizará en <http://culturaysociedad.siu.edu.ar/2017> Cumplido el cierre de la presentación on- line, se podrá extender el plazo de presentación de proyectos, por hasta un máximo de TREINTA (30) días corridos.

Se otorgará un plazo no mayor a 20 días hábiles administrativos para recibir la documentación, en la Coordinación de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica, sita en Saavedra 789 2° piso oficina 202 - C1229ACE - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://goo.gl/maps/qKmop3yHTnC2>).

Las Universidades se hacen responsables de que la documentación ingrese a la dirección postal citada. Los envíos que se realicen a cualquier otra dirección, podrán no ser admitidos.

28. INFORMACIÓN

La información adicional sobre la convocatoria podrá ser obtenida en el Área de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica de la DNDUyV. Por correo electrónico: extension@me.gov.ar al teléfono 4129-2000 interno 4069, o personalmente en calle Saavedra 789, piso 2°, Oficina 201 y 202, Sede INET del Ministerio de Educación de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

[1] Resolución N° 692/12 del año 2012 del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN- al respecto de la Extensión Universitaria.